

## EUROPA INVESTIGACION 2015.

### 1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION?

La finalidad de EUROPA INVESTIGACION es fomentar la presentación de propuestas de consorcios internacionales en las convocatorias de H2020 que sean coordinadas por grupos españoles de investigación. La presente convocatoria mantiene el objeto y finalidad de la convocatoria de 2013 financiando ayudas para la preparación de propuestas de proyectos I+D+I en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación españoles y que están dirigidas a las convocatorias del H2020. Estas propuestas incluyen proyectos o acciones de investigación e innovación encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; acciones de intercambio de personal financiados bajo las acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN (por sus siglas en inglés: redes internacionales de formación de investigadores –ITN- y acciones de intercambio de personal investigador y de innovación –RISE- entre entidades públicas y privadas en la Unión Europea). Además, la presente convocatoria incluye como novedad la posibilidad de solicitar financiación para la preparación de propuestas de ayudas del Consejo Europeo de Investigación (en adelante ERC por sus siglas en inglés) tipo “Starting”, “Consolidator” y “Advanced”. Se trata de fomentar la atracción y retención del talento científico y la internacionalización del Sistema español. Además se establecen facilidades para apoyar la participación de jóvenes investigadores con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que, aunque carezcan de vinculación con alguna entidad susceptible de ser beneficiaria o tengan una vinculación temporal que no cubra todo el periodo de duración de la actuación, sean susceptibles de optar a las ayudas de las convocatorias del ERC. Esta convocatoria no financia las propuestas presentadas en el 7PM.

Estas ayudas no tienen por finalidad la creación de grupos de investigación españoles orientados a temas de I+D+I, sino dar el respaldo necesario a investigadores principales españoles y sus grupos respectivos o colaboradores españoles para crear un consorcio europeo y presentar una propuesta de proyecto que esté dirigida a las convocatorias del H2020 de los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN y ayudas del ERC tipo “Starting”, “Consolidator” y “Advanced”.

No es necesario que los consorcios estén constituidos antes de la solicitud.

### 2. ¿Está limitada el área temática para la solicitud de la ayuda?

Se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las prioridades de H2020 dentro de las acciones de investigación e innovación encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; acciones de intercambio de personal financiados bajo las acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN y ayudas del ERC tipo “Starting”, “Consolidator” y “Advanced”.

### 3. ¿Quién es el beneficiario de la ayuda?

Las ayudas EUROPA INVESTIGACION se conceden en la modalidad individual, por lo que solo habrá una entidad beneficiaria que se ha de corresponder con la del grupo coordinador de la propuesta europea. Esta entidad podrá recibir una ayuda de hasta 25.000 euros en las propuestas de acciones de investigación e innovación y acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN; y de 10.000 euros en las propuestas de proyectos individuales al ERC.

#### 4. ¿Qué tipo de gastos son elegibles?

Se podrán imputar gastos relacionados con la preparación de la propuesta europea tal como recoge el Art. 8:

- Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- Gastos de viajes y dietas, que estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, formación, consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

#### 5. ¿Cuál debe ser el presupuesto mínimo de la propuesta europea?

La propuesta prevista para H2020 que se incluya en la solicitud debe tener un presupuesto solicitado por el conjunto de entidades españolas participantes que deberá ser superior a 2.000.000 € o al 35 % del total solicitado por el consorcio europeo en la convocatoria internacional.

Algunos ejemplos:

EJEMPLOS	¿Limite 2.000.000?	¿Limite del 35%?	¿Elegible?
Propuesta Reto 1: Consorcio 8 entidades con un proyecto con presupuesto global de 6.500.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 2.100.000 €	SI	NO	SI
Propuesta Reto 6: Consorcio 7 entidades con un proyecto con presupuesto global de 450.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 110.000 €	NO	NO	NO
Propuesta Reto 6: Consorcio 7 entidades con un proyecto con presupuesto global de 450.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 200.000 €	NO	SI	SI
Propuesta AdG del ERC: Proyecto Individual con un único socio- español en este caso- que solicita 2.500.000 € para su proyecto.	SI	SI	SI

Propuesta StG del ERC: Proyecto individual con un único socio- español en este caso- que solicita 1.500.000 € para su proyecto, lo cual supone el 100% del presupuesto total de la acción.	NO	SI	SI
Propuesta RISE MSCA: Consorcio de 10 entidades, cuyo presupuesto global de proyecto asciende a 580.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan 290.000€ (es decir, un 50% del presupuesto total del proyecto).	NO	SI	SI
Propuesta ITN MSCA: Consorcio de 10 entidades, cuyo presupuesto global de proyecto asciende a 3.800.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan 1.250.00€ (es decir, un 32,8% del presupuesto total del proyecto)	NO	NO	NO

6. ¿Cuál es la duración del proyecto?

En el plan de trabajo de la solicitud se establecerá la duración de la acción, con un mínimo de un año y un máximo de dos. En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción y duración en años de la misma. Dentro de este periodo de ejecución se deberá preparar y presentar una propuesta a un proyecto H2020.

7. ¿Cuál puede ser la fecha de inicio del proyecto?

En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción, siendo ésta al menos a partir del 1 de enero de 2015.

8. ¿Cuándo puedo empezar a imputar costes?

No se financian gastos relacionados ejecutados antes de 1 de enero de 2015 ni gastos de propuestas que hayan sido presentadas en convocatorias internacionales cuyo cierre sea anterior al 1 de enero de 2015.

9. ¿Existe un umbral mínimo a la hora de evaluación para que se pueda optar a la ayuda?

No se exige un umbral mínimo de evaluación en H2020.

En la justificación final de la actuación, se deberán aportar todos los documentos exigidos en el artículo 18 de la convocatoria que incluyen entre otros: la evaluación del proyecto presentado, así como la copia de la memoria científica internacional, de tal forma que se valorará la valía y calidad del proyecto, junto con los otros elementos incluidos en la memoria de justificación final de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION.

10. La convocatoria de mi proyecto es en dos etapas. La etapa 1 se cerró en octubre de 2014, se comunican resultados y pasan a una segunda fase de evaluación con cierre en abril de 2015, ¿Son elegibles estas propuestas a efectos de ayuda?

Sí pero hay que tener en cuenta que los cargos solo se podrán hacer (y justificar debidamente) desde el 1 de enero de 2015. Según lo planteado la ayuda Europa investigación solo estaría enfocada a un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2015 al 21 de abril de 2015 y los costes incluidos anteriores a 1 de enero de 2015 no podrían ser incluidos.

11. ¿Qué requisitos con respecto al investigador tutelado se piden para poder solicitar la ayuda para la preparación de una propuesta para ERC?

En las solicitudes dirigidas a presentar una propuesta individual al ERC, en las modalidades "Starting Grant" o "Consolidator Grant", la fecha de obtención del título de doctor del investigador tutelado deberá ser posterior al 31 de diciembre de 2002 para la convocatoria del ERC 2015; posterior al 31 de diciembre de 2003 para la convocatoria del ERC 2016 y posterior al 31 de diciembre de 2004 para la convocatoria del ERC 2017.